



**servicios a la ciudadanía**  
administración general del estado

**federación de servicios a la ciudadanía**  
sección sindical estatal  
presidencia y administraciones públicas

## **GRUPO TÉCNICO DE TEMPORALIDAD Y EMPLEO MESA DELEGADA POLÍTICA TERRITORIAL**

### **Comisión Subdelegada de los servicios Territoriales de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.**

El pasado día 05 de noviembre de 2024 se celebró la reunión de grupo de trabajo de temporalidad y empleo de la Mesa Delegada de Política Territorial y Memoria Democrática, para tratar las mejoras en el servicio del Parque Móvil en Delegaciones del Gobierno, Subdelegaciones y Direcciones Insulares.

Los puntos a tratar en la reunión por parte de la Administración fueron:

- ✓ Racionalización y mejora de los sistemas de complementos establecidos.
- ✓ Medidas relacionadas con la organización del servicio.
- ✓ Medidas relacionadas con la calidad del servicio.

**CCOO** informa que estas propuestas de la Administración se alejan de las líneas marcadas en las nuestras, viendo ocultismo en las medidas planteadas y en la pérdida de derechos de los trabajadores. La Administración no reconoce su problema, sino que quiere trasladar como que el problema son los conductores y más que conciliar en las mejoras, lo que provoca es un tsunami a un conflicto laboral.

Desglosamos los puntos que se trataron y exponemos las dudas que nos generan.

#### **Racionalización y mejora de los sistemas complementarios.**

El nuevo modelo que quiere implantar la Administración recoge el reducir el número de complementos de seis a dos, quedando de la siguiente manera.

**Conductor del Delegado:** Cobrará una productividad de algo más de 700€, no concretando la cantidad exacta y manteniendo las mismas condiciones de trabajo.

En la Comunidad pluriprovinciales se creará un conductor más, pasando de 2 a 3 conductores para el Delegado del Gobierno y en las Comunidades Uniprovinciales se mantendrán 2 conductores.

En este caso los conductores ganan sustancialmente un aumento de su productividad al igual que de sus condiciones laborales al repartirse la carga de trabajo.

**Conductor de Representación:** Nos genera la duda de la definición de este conductor, ya que integra a todos los conductores que van a realizar servicios de representación recogidos en la Orden HAP 149/2013 y además, los Servicios Generales y Ordinarios de las propias Delegaciones y

#### **Sección Sindical Estatal de CCOO**

Manuel Cortina, 2 – despacho D219 - 28010 Madrid  
Móviles: 696 91 82 40 – 646 44 88 13 – 620 90 36 48  
[cco.estatal@correo.gob.es](mailto:cco.estatal@correo.gob.es)  
[http://www.sae.fsc.ccoo.es/Presidencia\\_y\\_AAPP](http://www.sae.fsc.ccoo.es/Presidencia_y_AAPP)



**CCOO**  
primer sindicato  
de las  
Administraciones  
Públicas



**servicios a la ciudadanía**  
administración general del estado

**federación de servicios a la ciudadanía**  
sección sindical estatal  
presidencia y administraciones públicas

Subdelegaciones del Gobierno. Es decir, *incluyen todos los servicios*, tanto de representación, oficiales y ordinarios. Lo que nos genera la duda que este filtro se haga, debido a la experiencia.

El complemento de esta nueva modalidad, será de percibir un complemento fijo de 250€ todos los conductores, y aparte, el conductor que desempeñe funciones al Subdelegado percibirá un complemento adicional de 150€ con una suma TOTAL de 400€, es decir, ganaría 50€ más de lo que ya gana.

La productividad variable por tramos sería fuera de la jornada de trabajo y solo contaría para los servicios de representación, por lo que apreciamos el ocultismo de: productividad variable = Horas Extras.

El resto de conductores aparte de percibir los 250€, recibirá un complemento variable por tramos de horarios, quedando por definir, cuales van a ser los tramos y las cantidades que se percibirá en cada tramo.

Pero sí, nos dicen que el tope máximo de esta productividad está en unos 600€ aproximadamente.

En este caso, vemos una mejora con respecto al conductor de ordinaria que ganaba 130€ aumentado su productividad fija a los 250€, pero con una consecuencia. El horario del conductor de ordinaria es de 37,5 horas y con este complemento fijo pasaría a una jornada de 40 horas semanales.

Al igual pasa con el conductor de reparto donde cobra 235€ actualmente, pasando a ganar 250€ y condicionando también su jornada laboral a 40 horas semanales.

**CCOO** duda del ocultismo de esta productividad variable camuflada en una prolongación de la jornada sin determinar el horario y que viene a determinar una productividad máxima de 600€. Lo que viene a determinarse como productividad fuera de tu jornada diaria. Es decir lo mismo, pero con otros términos.

**Vas a echar horas extras hasta un máximo de 60 horas.**

**CCOO**, también ve el agravante de la obligación que tiene el conductor con esta productividad variable que le condiciona su ampliación de jornada semanal.

La Administración nos informa que estas nuevas modalidades de productividad se verán actualizada en función de los incrementos retributivos acordados en la Ley de presupuestos, cosa que **CCOO** ve positivo.

### **Medidas relacionadas con la organización del servicio.**

La Administración con este nuevo modelo quiere centralizar la gestión del Parque Móvil en las Delegaciones de gobierno.

También nos habla de generar una bolsa de conductores para prestar servicios en otras Delegaciones colindantes, (de carácter voluntario) y nos menciona el fijar una jornada concreta de ocho horas

### **Sección Sindical Estatal de CCOO**

Manuel Cortina, 2 – despacho D219 - 28010 Madrid  
Móviles: 696 91 82 40 – 646 44 88 13 – 620 90 36 48  
[cco.estatal@correo.gob.es](mailto:cco.estatal@correo.gob.es)  
[http://www.sae.fsc.ccoo.es/Presidencia\\_y\\_AAPP](http://www.sae.fsc.ccoo.es/Presidencia_y_AAPP)



**CCOO**  
primer sindicato  
de las  
Administraciones  
Públicas



**servicios a la ciudadanía**  
administración general del estado

**federación de servicios a la ciudadanía**  
sección sindical estatal  
presidencia y administraciones públicas

diarias, donde todavía queda por definir el horario concreto y la posibilidad de establecer turnos o la modalidad de jornada partida.

**CCOO** avisa que el centralizar el PME en las Delegaciones tiene que limitarse a provincias limítrofes, debido a que algunas comunidades tienen más de 4 horas de una provincia a otra y sería someter al conductor a largas jornadas de trabajo, por lo que pedimos que detalle claramente cuáles son los límites.

De la misma, le informamos como va a indemnizar a los conductores que se ofrezcan voluntariamente a trabajar en otras delegaciones colindantes, respondiendo la Administración al RD 462/2002 indemnizaciones por razones de servicio.

Dudamos que esto pueda llevarse a cabo, ya que nuestra experiencia habla por sí sola a la hora de justificar una simple dieta.

**CCOO** duda de este agravio entre funcionarios y laborales regidos por este nuevo modelo cuando se habla de jornada partida por una clara razón. Ambos tienen turno de mañana, con la diferencia del IV Convenio único, donde los laborales se pueden acoger al acuerdo firmado por los sindicatos de solicitar un complemento de jornada partida, previa negociación.

Reconocido dicho complemento se incluirá en la RPT y se trata de trabajar dos tardes por 74,74€/mes o cuatro tardes por 144,30€/mes.

### **Medidas relacionadas con la calidad del servicio.**

La Administración nos comunica de trabajar conjuntamente con los sindicatos presentes en esta mesa sobre los cursos de formación e implicación en la formación continua y la obligación de un reciclaje temporal.

De la misma nos informa de mejora en los medios con encuestas de valoración al conductor.

**CCOO** ve positivo los cursos de formación, donde añade que es de gran interés el curso de recuperación de puntos en caso de pérdida en actos de servicio. Y por la misma, nos oponemos a las encuestas de valoración del conductor ya que lo vemos es un seguimiento y atosigamiento hacia el trabajador.

**Seguiremos informando y luchando por conseguir mejoras**

### **Sección Sindical Estatal de CCOO**

Manuel Cortina, 2 – despacho D219 - 28010 Madrid  
Móviles: 696 91 82 40 – 646 44 88 13 – 620 90 36 48  
[cco.estatal@correo.gob.es](mailto:cco.estatal@correo.gob.es)  
[http://www.sae.fsc.ccoo.es/Presidencia\\_y\\_AAPP](http://www.sae.fsc.ccoo.es/Presidencia_y_AAPP)



**CCOO**  
primer sindicato  
de las  
Administraciones  
Públicas